

Comunicación

Expediente: AA-2021-54

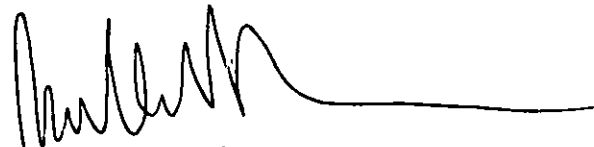
Referencia: Comunicación al señor(as) LIBIA ROSA RESTREPO DE URIBE, NUBIA LUZ RESTREPO, JOHN JAIRO GUTIERREZ RESTREPO, ADRIANA DEL SOCORRO URIBE RESTREPO, y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que por petición del señora ADRIANA DEL SOCORRO URIBE RESTREPO, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2021-54, en la cual se profirió Auto de inicio N° 0098 del 20 de septiembre de 2021.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-147395, toda vez que con la solicitud **C2021-3366** del 13/09/2021, ingresada por el señora ADRIANA DEL SOCORRO URIBE RESTREPO, solicita se inscriba la reserva de usufructo y habitación, constituido mediante escritura pública N° 3736 del 27/12/1989 de la Notaría primera de envigado Antioquia , por cuanto por error involuntario no se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria 001-147395.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

LSU